

RIO GALLEGOS, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 77.449/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Katerin Gisel CRUCES, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Cruz;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Cruz;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Inglés, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias cuando las asignaturas base hubieran sido aprobadas en Instituciones de Educación Superior no Universitaria;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 106/24 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

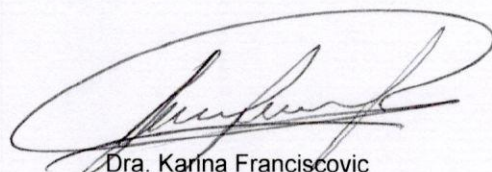
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Katerin Gisel CRUCES (DNI N° 42.846.402) en la asignatura Idioma Inglés de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Lengua Extranjera: inglés de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología del Instituto Superior de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

259/24